INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 04 de noviembre de 2020. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, apoderado judicial de la parte demandante en el presente asunto. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit: 800.037.800-8
DEMANDADO: CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA C.C. No. 1.073.819.799
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2019-00153-00

El doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA, apoderado de la parte demandante, solicita se incluya en el Registro de Personas Emplazadas, los datos del demandado CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA, tal y como lo ordena el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P.

Revisado el expediente, advierte el despacho, que mediante auto de 14 de agosto de 2019 se ordenó el emplazamiento del demandado **CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA,** el cual fue publicado en el diario El Meridiano de fecha 25 de octubre de 2020, por lo que, conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispone su inclusión en el Registro de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

INCLUIR en el Registro de Personas Emplazadas el emplazamiento del demandado **CARLOS ELIAS ESPAÑA ESPITIA**, una vez cumplida su publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Jueza